

1572 (XVIII). Petición de los representantes de la población de El Bur (T/PET.11/644)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la población de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que siete asambleas tribales (*chir*) del distrito de El Bur fueron declaradas nulas por el juez regional de Galcaio, debido a la gran discrepancia entre el número conocido de miembros de las tribus interesadas y el número de votantes ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1573 (XVIII). Peticiones de los Sres. Mohamed Nur Ali (T/PET.11/646), Osman Mohamed Nur y otros (T/PET.11/657)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mohamed Nur Ali y del Sr. Osman Mohamed Nur y otros relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

2. *Toma nota* de que la disputa entre el Sr. Mohamed Nur Ali y otro notable remunerado se ha remitido a los tribunales competentes del Territorio ;

3. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1574 (XVIII). Petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden (T/PET.11/648)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Duduble, sub-rer Havaroraden, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) La *chir* de que se trata se declaró nula debido al intento de falsificar el número de personas que participaron en ella ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1575 (XVIII). Petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros (T/PET.11/650).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Hassan Mohamed Raghe, Mohamed Uardere Culmie y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, particularmente el hecho de que se han adoptado disposiciones para instruir a los oficiales subalternos para que ofrezcan a los serenos durante sus rondas mejor protección contra las inclemencias del tiempo.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1576 (XVIII). Peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otros (T/PET.11/652), del Jefe Abdi Scirdon (T/PET.11/653), del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali (T/PET.11/654), y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir (T/PET.11/655).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Abdurahman Hajji y otras personas, del Jefe Abdi Scirdon, del Jefe Jeque Mohamed Abdulla y Notable Jeque Ibrahim Ali, y del Jefe Hajji Hussen y Notable Iusuf Aden Dir, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁸⁶,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chir*) de que se trata tuvieron que ser anuladas porque se probó la participación de personas extrañas y no hubo tiempo suficiente para volver a convocarlas ;

c) La Administración no está obligada a reembolsar gastos no autorizados en relación con las asambleas ;

⁸² Véase T/PET.11/644, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸³ Véase T/PET.11/646, 657, T/OBS.11/81, 84, T/L.677.

⁸⁴ Véase T/PET.11/648, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁸⁵ Véase T/PET.11/650, T/OBS.11/75, T/L.679.

⁸⁶ Véase T/PET.11/652 a 655, T/OBS.11/80, 81, T/L.677.